REPUBLICA DEL PERU

Resolución Jefatural

N° 247-2017-INDECI
27 de noviembre del 2017

VISTO: La Resolución Suprema N° 176-2017/DE;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – SINAGERD, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM y el Decreto Supremo N° 002-2016-DE, el Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI, es un organismo público ejecutor, con calidad de pliego presupuestal, adscrito al Ministerio de Defensa, conformante del SINAGERD y responsable técnico de coordinar, facilitar y supervisar la formulación e implementación de la Política Nacional y el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, en los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación;

Que, mediante Resolución Suprema N° 176-2017/DE, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 23 de noviembre de 2017, se designa al señor General de Brigada EP Jorge Luis Chávez Cresta en el cargo del Jefe del Instituto Nacional de Defensa Civil;

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 088-2016-CG, la Contraloría General de la República, aprueba la Directiva N° 003-2016-CG/GPROD "Lineamientos preventivos para la transferencia de Gestión de las entidades del Gobierno Nacional";

Que, la citada Directiva regula el proceso de transferencia de gestión en las entidades del gobierno nacional, señalando plazos, formalidades, obligaciones y responsabilidades de las autoridades, funcionarios y servidores públicos de las entidades, así como determina la información y documentación que debe ser entregada por las Autoridades salientes o encargadas a las Autoridades entrantes, respecto a los resultados de su gestión en el cumplimiento de su misión; debiendo adoptar las medidas preventivas necesarias para el correcto, eficiente y oportuno desarrollo del proceso de transferencia de gestión de las entidades del Gobierno Nacional;

INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL

OFICINA GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA - INDECI

Que, el numeral 6.1 del artículo 6 de la Directiva en mención, establece que el Equipo Revisor es el grupo de personas designadas por la Autoridad entrante o por la gestión del gobierno proclamado, que tienen por finalidad verificar la existencia de la información y documentación que sustenta el Informe para la Transferencia de Gestión;

Que, asimismo, el numeral 8.2 del artículo 8 de la referida Directiva regula lo correspondiente en torno a las disposiciones específicas para cambio de titulares de entidades, sin período de gestión definido o con período interrumpido;

Que, conforme al numeral 8.2.3 de la citada Directiva, la Autoridad entrante designa un Equipo Revisor que lo represente en la Comisión de Transferencia de Gestión, el mismo que debe contar con un Presidente; por lo que resulta necesario emitir el acto administrativo correspondiente;

Con la visación del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Ley N° 29664 - Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – SINAGERD, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, Directiva N° 003-2016-CG/GPROD "Lineamientos Preventivos para la Transferencia de Gestión de las Entidades del Gobierno Nacional", aprobada por Resolución de Contraloría N° 088-2016-CG y en uso de las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2013-PCM y Resolución Suprema N° 176-2017/DE;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Constitúyase el Equipo Revisor que representará a la autoridad entrante en la Comisión de Transferencia de Gestión del Instituto Nacional de Defensa Civil, el cual estará conformado de la siguiente manera:

- Luis Alberto Carranza Micalay, quien lo presidirá
- Enrique Alfredo Arias Aróstegui
- Giovanna Higidia Conza Delgado
- Sandra Stephani Llatas García
- Dean Christian Valdivia Vera

ARTÍCULO 2.- El Equipo Revisor se regirá por lo dispuesto en la Directiva N° 003-2016-CG/GPROD "Lineamientos preventivos para la transferencia de Gestión de las entidades del Gobierno Nacional", aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 088-2016-CG y demás normas que resulten aplicables.

ARTÍCULO 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional (www.indeci.gob.pe).

ARTICULO 4°.- Disponer que la Secretaría General registre la presente Resolución en el Archivo General Institucional y remita copia autentica por fedatario a los integrantes del Equipo Revisor conformado y a la Oficina General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, para conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

OFICINA GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA - INDECI

INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL - JEFATURA

Jorge Luis Chávez Cresta
General de Brigada EP
Jefe del Instituto Nacional de Defensa Civil